



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.

Los Ayuntamientos y Juzgados municipales, 10 pesetas año, siempre que las abonen por adelantado.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 15 cént. línea.

SE PUBLICA

lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Imprenta de la Diputación provincial.

ADVERTENCIAS

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta. El Real decreto de 4 de Enero de 1893 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia

Circular núm. 13

Resultando vacante la tercera parte del número total de Concejales que constituye el Ayuntamiento de Torrubia, y en uso de las facultades que me conceden los arts. 46 y 47 de la ley Municipal, he acordado convocar a elección parcial para cubrir las vacantes que existen en el referido Ayuntamiento, la que tendrá lugar el domingo 29 del corriente, señalando para la reunión de la Junta municipal del Censo el domingo 22, a los efectos de los arts. 18 y siguientes del Real decreto de 5 de Noviembre de 1896.

El jueves 2 de Noviembre inmediato posterior a la elección tendrá lugar el escrutinio general.

Las demás formalidades se cumplirán en los plazos y condiciones determinados en el Real decreto de 24 de Marzo de 1891, y terminadas que sean las diligencias de los periodos de reclamación y defensa, remitirán los expedientes a la Comisión provincial para los efectos oportunos.

Para la ejecución de todos los actos electorales se tendrán presente y serán cumplidas las disposiciones a que hace referencia la circular de este Gobierno de 28 de Abril último.

El Sr. Alcalde, terminado el acto de elección, remitirá a este Gobierno certificación del acta de su resultado, en cumplimiento a lo que determina el art. 37 del Real decreto de Adaptación.

Guadalajara 12 de Octubre de 1899.

El Gobernador,

Enrique Corcuera.

GUARDIA CIVIL.

Linea de Molina.

Don Ignacio Alcalde y Marcos, primer Teniente de la Guardia civil de la 6.ª compañía de la Comandancia de Guadalajara, y Juez Instructor del expediente que se tramita para buscar Casa cuartel para alojar la fuerza de Instituto consistente hoy en el puesto de Zaorejas.

Hago saber: Que si en alguno de los pueblos de Armallones, Huertapelayo, Huertahernando, Lebrancón, Peñalen, Buenafuente y Villar de Cobeta, los cuales afectan a dicha demarcación del repetido puesto, desean dar local gratuitamente para alojar la indicada fuerza, lo podrán comunicar por escrito en el término de un mes, a contar desde la fecha de este anuncio, en la casa que habita dicho señor Juez Instructor, calle Larga, núm. 12.

Molina 10 de Octubre de 1899.—El primer Teniente, Juez de Instructor, Ignacio Alcalde Marcos.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Patentes de fabricación de alcohol vinico.—Circular.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 21 del Reglamento de 19 de Abril de 1898, a continuación se inserta la lista cobratoria de las cantidades que deben satisfacer los fabricantes de aguardientes y alcohol, procedentes del vino y sus residuos, con objeto de que en el plazo improrrogable de ocho días, a contar desde la publicación de esta circular en el periódico oficial de la provincia, puedan los industriales inscritos en la misma hacer cuantas reclamaciones crean procedentes; pues trascurrido que sea dicho plazo, no se oirá ninguna.

Guadalajara 11 de Octubre de 1899.—El Administrador de Hacienda, Alfonso Shelly.

ALCOHOLES.--Año económico de 1899-900.

LISTA COBRATORIA de las cantidades que deben satisfacer los fabricantes de aguardiente y alcohol, procedentes del vino y sus residuos.

NOMBRE DEL FABRICANTE	VECINDAD.	Clase de tarifa	Capacidad del aparato.	Cuota del Tesoro Pesetas.	Recargo 20 por 100 transitorio. Pesetas.	TOTAL Pesetas.
D. Fernando Güici	Guadalajara	1. ^a	200	36	7 20	43 20
Blas Montero	Pastrana	1. ^a	194	34 92	6 98	41 90
Isidro Delgado	Idem	1. ^a	90	16 20	3 24	19 44
Melchor Delgado	Idem	1. ^a	90	16 20	3 24	19 44
Pedro Saez	Idem	1. ^a	57	10 26	2 05	12 31
Antonino Muela	Horche	1. ^a	300	54	10 80	64 80
Angela del Rey	Idem	1. ^a	200	36	7 20	43 20
Inocente Calvo	Idem	1. ^a	100	18	3 60	21 60
Francisco Calvo	Idem	1. ^a	100	18	3 60	21 60
Lorenzo Diaz	Idem	1. ^a	100	18	3 60	21 60
Rufino Catalán	Idem	1. ^a	100	18	3 60	21 60
Victor Pérez Palacios	Almonacid de Zorita	1. ^a	18	3 24	65	3 89
Patricio Huerta	Idem	1. ^a	64	11 52	2 30	13 87
Ambrosio Velasco	Idem	1. ^a	60	10 80	2 16	12 96
Vicente Fernández	Idem	1. ^a	80	14 40	2 88	17 28
Jesús Gumiel	Idem	1. ^a	96	17 28	3 46	20 74
Manuel Corral	Sacedón	1. ^a	300	54	10 80	64 80
Juan Julián Peiro	Idem	1. ^a	200	36	7 20	43 20
Roman Razola	Idem	1. ^a	200	36	7 20	43 20
Pedro Ruiz Zorrilla	Idem	1. ^a	300	54	10 80	64 80
Ruperto Ropero	Romanones	1. ^a	64	11 52	2 30	13 82
Pedro Pérez	Idem	1. ^a	88	15 66	3 13	18 79
Federico López	Auñon	1. ^a	80	14 40	2 88	17 28
Mariano Sánchez	Idem	1. ^a	80	14 40	2 88	17 28
Angel Gordo	Brihuega	1. ^a	200	36	7 20	43 20
Julián Nieto	Idem	1. ^a	250	45	9	54
Silvestre Pérez	Alocén	1. ^a	80	14 40	2 88	17 28
Juan Villa	Chillarón del Rey	1. ^a	112	20 16	4 03	24 19
Braulio Pérez	Sacedón	1. ^a	200	36	7 20	43 20
Pablo López	Idem	1. ^a	75	13 50	2 70	16 20
Toribio Olivo	Idem	1. ^a	50	9	1 80	10 80
Narciso López	Auñon	1. ^a	55	9 90	1 98	11 88
Julián Alique	Sacedón	1. ^a	150	27	5 40	32 40
Josefa Alcalá	Idem	1. ^a	200	36	7 20	43 20
Roman Molina	Idem	1. ^a	60	10 80	2 16	12 96
Ildefonso Corral	Idem	1. ^a	200	36	7 20	43 20
Raimundo Blanco	Mazuecos	1. ^a	70	12 60	2 52	15 12
José Aybar Ortega	Tendilla	1. ^a	64	11 52	2 30	13 82
Santiago Ambite	Idem	1. ^a	80	14 40	2 88	17 28
Pablo López Cortijo	Idem	1. ^a	18	3 24	65	3 89
Eusebio Corral Jiménez	Albares	1. ^a	200	36	7 20	43 20
Bernabé López Malo	Campillo de Dueñas	1. ^a	45	8 10	1 62	9 72
Miguel Solano	Yunquera	1. ^a	400	72	14 40	86 40
Cesáreo Torrecuadrada	Horche	1. ^a	200	36	7 20	43 20
Mariano Encabo	Tórtola	1. ^a	100	18	3 60	21 60
Felix López Ayuso	Valdesaz	1. ^a	186	33 48	6 70	40 18
Eugenio del Amo	Auñon	1. ^a	45	8 10	1 62	9 72
Ricardo Muñoz	Huetos	1. ^a	100	18	3 60	21 60
Manuel M. ^a Lucas	Mondéjar	1. ^a	325	58 50	11 70	60 20
Bonifacio de Benito	Torrebeña	1. ^a	81	14 58	2 92	17 50
Francisco de la Puerta	Idem	1. ^a	80	14 40	2 88	17 28
Alvaro Sotillo Barbajosa	Brihuega	1. ^a	480	86 40	17 28	103 68

Guadalajara 11 de Octubre de 1899.—El Administrador de Hacienda, Alfonso Shelly.

Ayuntamientos constitucionales.

CASPUEÑAS.

No habiendo aceptado los ganaderos de esta villa, los pastos de los montes de estos propios,

Cespederas, Valhondo y Monte Llano, á cargo de la Hacienda pública, tendrá lugar la primera subasta, el día 22 del actual, de nueve á diez de su mañana, y si no hubiese licitador, se celebrará la segunda el día 29 del mismo á la referida hora, en la sala Consistorial ante mi presidencia, con asis

tencia de Sr. Regidor Sindico, Secretario y Alguacil de este Ayuntamiento.

La subasta se verificará para 400 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de 300 pesetas en las épocas designadas en el plan forestal, inserto en el *Boletín oficial* num. 109 y con sujeción al pliego de condiciones facultativas y económicas puestas por esta corporación y que se hallarán de manifiesto.

Caspueñas 9 de Octubre de 1899.—El Alcalde, Elías Escarpa.

MURIEL.

Expirado el plazo para la admisión de solicitudes sobre la vacante de la Secretaría de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del cinco del corriente mes, la Corporación de mi presidencia se ha servido nombrar Secretario en propiedad á D. Mariano Segoviano.

Lo que se anuncia al público por medio del presente á los fines consiguientes.

Muriel 10 de Octubre de 1899.—El Alcalde, Santiago García.

HORNA.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Asociados el día 15 del actual tendrá lugar la primera subasta á venta libre para hacer efectivos á la Hacienda los derechos de Consumos y sus recargos autorizados, según está prevenido por la Ley, y si esta no tuviese resultado, la segunda subasta tendrá lugar el día 22 del corriente.

Así mismo se hace constar que en el caso de que no diese resultado ninguna de las subastas á venta libre, tendrá lugar la primera á la exclusiva para el día 2 del corriente, como igualmente las dos siguientes, si necesario fuere, la segunda el día 5 de Noviembre próximo y la tercera el día 12 del mismo.

Horna 10 de Octubre de 1899.—El Alcalde, León García.

CHILLARON DEL REY.

El repartimiento de arbitrios extraordinarios sobre la paja, leña y patatas, se ha terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones contra el mismo.

Los contribuyentes inscritos en el mismo pueden reclamar en el término ya fijado, si se consideran agraviados, pasados estos, no serán oídas.

Chillarón del Rey 8 de Octubre de 1899.—El Alcalde, José Palomar.

AGUILAR DE ANGUITA.

Habiéndose presentado en los ganados lanareros de Agustín Pelegrina, Wenceslao Chamorro, Manuel Marco y Bernabé Fúnez de esta vecindad, la enfermedad variolosa, se les ha señalado para que pasten el terreno de la Quebrada y monte Pinar, que linda con las mojoneras de los términos de Anguita y Garbajosa, y para abrevadero tienen señalado el barranco Armiñez.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los pueblos limítrofes.

Aguilar de Anguita 10 de Octubre de 1899.—El Alcalde, Julián Andrés.—El Secretario, Facundo Gallego.

BURGOS.

Feria de San Martín.—1899.

En los días 11, 12 y 13 de Noviembre se celebrará en el gran mercado, sito en el barrio de San Lucas, de esta Ciudad, la siempre concurrida

FERIA DE GANADOS caballar, mular, vacuno y de cerda.

El Ayuntamiento ha acordado, para estimular á los mejores compradores de ganados que concurren á dicha feria, la distribución de dos premios, consistentes el primero en 300 pesetas y el segundo en 200 pesetas, siempre que las compras realizadas representen un valor que no baje de 5.000 pesetas para el primer premio y de 4.000 pesetas para el segundo, justificando este particular con la exhibición de las cartas-guías expedidas por la Inspección del Gobierno de la provincia, y cuya valoración, á juicio de los que formen el Jurado sea regulada cuando menos en aquellas sumas.

Burgos 10 de Octubre de 1899.—El Alcalde, José M.^a Fernández Cavada.—P. A. D. S. E.—El Secretario, Isidro Gil Gavilondo.

Juzgados de primera instancia.

MOLINA.

Don Antonio Hernández de Santamaría, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Félix Vizcaino Martínez, vecino de Pradosredondos, en la causa que se le siguió por robo, se sacan á la venta en pública subasta los bienes inmuebles embargados á dicho procesado y que á continuación se expresan; el remate tendrá lugar el día tres de Noviembre próximo á las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Pradosredondos; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que las fincas salen á subasta sin títulos de propiedad y que para tomar parte en ella ha de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento por lo menos de lo que se trate de adquirir.

Dado en Molina de Aragón á diez de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.—Antonio H. de Santamaría.—P. S. O.—Genaro González.

Bienes que se subastan.

Una finca rústica en el parage denominado Pedreros, de cabida de once áreas diez y siete centiáreas y linda al Norte con herederos de Casimiro Orea, Saliente Lesmes Berzosa, Sur Melitón Navío y Occidente Garcés, tasada en 20 pesetas.

Otra en los Ululladeros, de cabida diez y seis áreas setenta y siete centiáreas y linda al Norte otra de Vicente Sanz, Este ribazo, Sur Vicente Estallés y Occidente otro cuyo nombre se ignora, tasada en 30 id.

Otra en Cerroquemado, de siete celemines y linda al Norte con otra de Vicente Estallés, Saliente término de Aldehuela, Sur Isabel Martínez y Occidente Lesmes Berzosa, tasada 14 id.

Otra en la Hoya del Molino, de cabida una media; linda al Norte otra de Atanasio Herranz, Este Vicente Estallés, Mediodía ribazo y Occidente Vazquez, tasada en 24 pesetas.

Otra en Pozolabero, de nueve celemines; que

linda al Norte otra de Juan del Rey, Saliente Francisco López, Mediodía se ignora y Occidente Juan Orea, tasada en 20 id.

SIGÜENZA.

Don Juan Antonio Aroca Rodríguez, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda se instruye expediente sobre declaración de herederos abintestato de D.^a Anselma Vazquez Hervás, natural y vecina que fué de Imón y que falleció en dicho pueblo el día veinticinco de Abril último, hallándose casada con D. Francisco Andrés y Luen-go, sin haber dejado descendientes, ni ascendientes, y si solo sus hermanos de doble vínculo don José y D.^a Josefa, y sus sobrinos carnales, hijos de sus otros dos hermanos, también de doble vínculo, Juan y Eustaquio Vazquez Hervás, que lo son: D.^a Eugenia, D.^a Martina y D.^a Ursula Vazquez Cabrera, hijas del primero, y D. Laureano y D.^a Maximina Vazquez Hernando, hijos del segundo, vecinos estos últimos de Madrid y los demás de Imón; y en dicho expediente he acordado fijar edictos en los sitios públicos de costumbre de esta Ciudad y del repetido pueblo de Imón é insertarlo en el *Boletín oficial* de esta provincia, llamando á las personas parientes de la finada que se crean con igual ó mejor derecho á los bienes hereditarios, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro del término de treinta días, contados desde la inserción en el referido periódico oficial.

Dado en Sigüenza á nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.— Juan Antonio Aroca Rodríguez.—P. M. de S. S.—Antonio María González.

D. Juan Antonio Aroca Rodríguez, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á D. Pedro Sales Aymerich, médico y vecino que fué de Torremocha del Campo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado con objeto de hacerle entrega del botiquin que le fué ocupado por razón de la causa que se le siguió en este dicho Juzgado por ejercer sin título, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley; pues así lo tengo acordado en la ejecutoria correspondiente á dicha causa.

Dado en Sigüenza á 10 de Octubre de 1899.— Juan Antonio Aroca Rodríguez.—P. S. M.—Ignacio Antón.

MOLINA.

D. Antonio Hernández de Santamaría y Méndez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Jacobo Torralba Gutiérrez, vecino de Mochales, en causa que se le siguió en este Juzgado por el delito de hurto, se sacan á la venta en pública y 3.^a subasta, sin sujeción á tipo, los bienes que se relacionan en el *Boletín oficial* de esta provincia, núm. 182, correspondiente al lunes 10 de Julio último; cuyo acto tendrá lugar para los muebles el día 20 del actual á las once de su mañana, en la Sala Audiencia de

este Juzgado, y para los inmuebles el día 4 de Noviembre próximo, a igual hora y en el mismo local, observándose en tales actos los requisitos y prescripciones legales.

Dado en Molina de Aragón á 11 de Octubre de 1899.—Antonio H. de Santamaría.—P. S. M.—José López.

PASTRANA.

D. Santos García López, Juez de instrucción de Pastrana y su partido.

Hago saber: Que á las diez de la mañana del día 19 del corriente se procederá en la Sala Audiencia de este Juzgado á la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción á tipo, los bienes embargados á los procesados Mariano Higuera Escudero (mayor) y Mariano Higuera Escudero (menor), para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias que les resultan en la causa que se les siguió por lesiones en el año pasado 1897, cuyos bienes se hallan insertos en el periódico oficial de esta provincia núm. 107, correspondiente al miércoles 6 de Septiembre último, con las mismas formalidades que en dicho periódico se expresan.

Dado en Pastrana á 9 de Octubre de 1899.— Santos García López.—P. M. de S. S.—Manuel Cuadrado Piña.

CIFUENTES.

Cédula de emplazamiento.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. José Ranz Lapastora, Juez municipal de esta villa, en funciones de instructor del partido por indisposición del propietario, en providencia del día de hoy dictada en el expediente judicial que se instruye en este Juzgado para justificar la conveniencia ó necesidad de la reclusión definitiva de la alienada María López Hoyo, de Carrascosa de Tajo, en un establecimiento destinado al objeto, se emplaza al marido de la citada demente Jerónimo Jiménez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que en el término de un mes, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en forma en el expresado expediente, á fin de ser oído; con prevención de que si no compareciere, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Cifuentes 11 de Octubre de 1899.—El Actuario, Angel López.

D. José Ranz Lapastora, Juez municipal de esta villa en funciones de instrucción, por enfermedad del propietario.

Por el presente edicto se sacan á pública tercera subasta, sin sujeción á tipo, los bienes que fueron embargados en causa por falsedad á los procesados Matías Caballero Yubero, Pablo Costal Tarragona y Victoriano Marco Sancho.

El remate tendrá lugar en este Juzgado, en el de igual clase de Brihuega y en los municipales de Padilla del Ducado, Rivarredonda y Hontanares, el día 18 del corriente, por lo que respecta á los bienes muebles, y el día 2 de Noviembre próximo, á las once de su mañana, por lo que respecta á las fincas.

Dado en Cifuentes á 11 de Octubre de 1899.— José Ranz.—José Sierra.

Guadalajara.—Imprenta de la Diputación.